

En la Villa de Joviana, Salas Capitulares, de la
a diez y ocho dias del mes de Junio de mill e setenta e seis
de Joviana años, segundo el Consejo, Justicia Me
simo, de esta dha Villa, como lo viene de Sr. Lothum
su desfundar, para tratar, e conferir las cosas,
de canes al servicio de ambas Mage^{des}, es asauer
Los 3, L^{tes} D^{ns} Simon Inan^z Jalon. Abog. dlos.
D^o Consejo. Alcalde mayor e Capitan Aguirre
de esta dha Villa por su Mage^{des}

D^o Alonso de canovas Alde

D^o Luis Inan^z Inora

D^o Bar^{on} Alde Coutino

D^o Simon Inan^z Canovas

D^o Gonzalo de canovas Inora

D^o Pedro de canovas Sanchez Alcalde Provincial,

todos Rex^{es} Capitulares desde Consejo, Jovian

do asi Juntos a cada un lo siguiente

En esta Ayuntamiento sabido por ratificacion
dadas por D^o Inonimo Jovanel, oficial mayor

de la admⁿ General de la Renta de Salinas, de la

Ciudad de Joviana suparado, dadas en virtud

de autos, Prohibidos, por el 3^o Consejo, de esta Ciudad,

Impedimento, presentados por Melchor de

Canovas Cayuela, vecino de esta Villa, acor

yo cargo de esta la Conduccion de la Sal de

acopio, de Salinas de Nazaron a esta, Lenda

garla a los Vecinos segun sus repartim^{to}

